



PROGRAMA DE CURSO EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EQUIPOS DE TRABAJO

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Jeannette Andrea Quiroz Reyes	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-08-2022 19:41:22
Validado por: Gedman Guevara Alvial	Cargo: Subdirectora de Escuela	Fecha validación: 08-08-2022 21:47:53

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN06032	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2022
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: EN03014	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Jeannette Andrea Quiroz Reyes	Profesor Encargado (1)



Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se considera excepcional, considerando la emergencia sanitaria con COVID 19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden tener modificaciones en el transcurso del semestre buscando como fin último el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los probables cambios se informarán oportunamente a sus participantes a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

Este curso pretende empoderar al/la estudiante en el rol de formador/a y educador/a, para el desarrollo de programas de capacitación dirigidos a equipos de trabajo, actores estratégicos del equipo de salud, voluntarios u otros. Está orientado al fomento de prácticas colaborativas, el autocuidado y la promoción en salud mediante la capacitación, basado en las necesidades, características y contextos de los involucrados en el proceso educativo. Contribuye al perfil de egreso con elementos necesarios para reconocer el rol de formador y educador del profesional de enfermería. Se articula en el nivel anterior con Educación para la Salud, Educación para la salud y multiculturalidad, MIIM, se integra en el mismo nivel con enfermería en personas adultas y en niveles superiores contribuye con las prácticas profesionales.

Competencia

Dominio: Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia: Competencia 4

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de capacitación en servicio, dirigidos a los equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, para la optimización de los cuidados que se otorgan a las personas en los diferentes contextos en que se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Elabora programas de educación en servicio de acuerdo a necesidades de capacitación detectadas en el quehacer profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Ejecuta programas de capacitación dirigidos a equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, a partir de necesidades reales del educando

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Evalúa programas de capacitación dirigidos a equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, de acuerdo a indicadores establecido

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión



Competencia
Competencia:Competencia 1
Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos
Competencia:Competencia 4
Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades



Resultados de aprendizaje

RA1. Desarrolla un programa de capacitación, considerando las necesidades, características y contextos de las/los involucradas/os en el proceso educativo, con la finalidad de reconocer su rol de educador/a y formador/a que le permitirá fomentar en los equipos de trabajo el cuidado personal y colectivo, la promoción en salud y prácticas colaborativas.

RA2. Aplica habilidades de comunicación y manejo de grupos asociadas al rol de educador/a al ejecutar un programa de capacitación, para generar condiciones que favorezcan el aprendizaje de los/las involucrados/as en el proceso educativo.

Unidades

Unidad 1:Unidad I

Encargado: Silvia Paulina Rojas Nuñez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1- Realiza su rol educativo en un equipo de trabajo.</p> <p>2.- Analiza críticamente el concepto, características, necesidades y realidad de los equipos de trabajo y la importancia de la capacitación en la promoción de la salud de los equipos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clases participativas • Lecturas dirigidas • Desarrollo de guía de trabajo grupal

Unidad 2:Unidad II

Encargado: Jeannette Andrea Quiroz Reyes

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Elabora un programa de capacitación a diversos equipos de trabajo, a través de video conferencia, contemplando cada una de sus etapas :</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plantea un diagnóstico de capacitación vinculado a temas de salud, considerando las necesidades de las/los involucrados/as en el proceso educativo. ◦ Planifica el programa de capacitación considerando el diagnóstico realizado. ◦ Ejecuta el programa de capacitación considerando el diagnóstico realizado ◦ Ejecuta el programa de capacitación, considerando habilidades de comunicación efectiva ◦ Evalúa el programa de capacitación en 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases participativas • Lecturas dirigidas • Tutorías grupales • Trabajo con equipos de trabajo



Unidades	
forma permanente y especialmente los resultados emanados de la capacitación.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Evaluación Unidad I : Guía de análisis grupal	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación Unidad I: Conocimientos Teóricos	10.00 %	
Presentación individual o grupal	Evaluación Unidad II: Pre- Informe Programa de Capacitación	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Evaluación Unidad II: Ejecución Programa de Capacitación	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Evaluación Unidad II: Informe Final	30.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Rogelia Perea Quesada , 2009 , Promoción y Educación para la Salud: Tendencias Innovadoras , Díaz de Santos , Español , 447

- Asociación Profesional de Enfermeras de Ontario/ RNAO , 2006 , Entornos Laborales Saludables.Guías de Buenas Prácticas. Práctica Colaborativa en los Equipos de Enfermería. , RNAO , Español , 79 , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Practica_colaborativa_en_los Equipos_de_enfermeria.pdf

Bibliografía Complementaria

- Ruiz, E. & Ferrer, J. , 2004 , La Educación para la Salud en Extremadura. Perspectivas de Futuro y Memoria de las II Jornadas Extremeñas de Educación para la Salud , Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Con , Español , 405 , <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=732629>

- Luis Emilio Zea Bustamante , 2019 , La educación para la salud y la educación popular, una relación posible y necesaria , Rev. Fac. Nac. Salud Pública. 2019;37 , Español , 61 , <http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v37n2/0120-386X-rfnsp-37-02-61.pdf>



Plan de Mejoras

Debido al contexto de Pandemia que se vive desde marzo 2020, la versión anterior del curso se dio en modalidad mixta con horario correspondiente a 16 semanas. Para la versión 2022 se intencionará la realización de las actividades en modalidad presencial.

Junto con la Comisión de Docencia se realizan ajustes en las evaluaciones del curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El porcentaje máximo permisible de inasistencia corresponde al 20% de las actividades obligatorias (Talleres grupales o trabajo en comunidad), lo que corresponde a 2 jornadas. Los talleres grupales no serán recuperables, debido a las características del trabajo desarrollado. Sin embargo los trabajos en comunidad si deberán ser recuperados, debido a que son actividades evaluadas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de los trabajos en comunidad (diagnóstico de capacitación y ejecución de capacitación), será mediante el desarrollo de un informe escrito.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.